

ACTA

MESA 2 FACILITACION FRONTERIZA/SUBCOMISION TEMAS ADUANEROS

1.- Fomento de los regímenes de exportación. Régimen simplificado de importación-exportación

La delegación argentina manifiesta que la situación a la fecha se mantiene, atento no haberse resuelto el tema de la EXPO FACIL, destacando que los regímenes siguen vigentes, no habiendo asimismo demostrado interés los operadores.

2.- Ingreso y egreso de mercancías por pasos no habilitados

La delegación boliviana informa sobre el nuevo marco normativo existente en Bolivia para hacer frente a esta problemática, mismo que está conformado a partir de la promulgación de la Ley No. 100, que crea instancias de planificación y coordinación como ADEMAF, las mismas que están efectuando acciones de control en algunos puntos fronterizos, con la participación de la Policía y Fuerzas Armadas.

Asimismo, la delegación Argentina manifiesta que ha tomado conocimiento que Gendarmería Nacional ha realizado procedimientos exitosos por pasos no habilitados.

3.- Ingreso y egreso de vehículos turísticos extranjeros-Resolución RD 01-023-05 Aduana Nacional de Bolivia, a efectos de evitar la intervención de los Consulados en las autorizaciones de conducir para vehículos extranjeros.

La Aduana Nacional de Bolivia informa que se encuentra en consideración de las instancias nacionales correspondientes, un proyecto de procedimiento específico para vehículos turísticos con la Argentina, el cual no contempla como requisito, la intervención de los Consulados en las autorizaciones para los conductores de vehículos argentinos. En tanto no sea aprobado este procedimiento se sigue aplicando la norma vigente.

4.- Ordenamiento de horarios de zarpadas en el Paso de Las Chalanas

La delegación argentina manifiesta, que en relación a este tema se encuentra vigente el horario de 10 a 17 horas (Hora Argentina), conforme lo instruido mediante nota DATF No. 581/2011 de la Dirección de Asuntos Técnicos de Frontera del Ministerio del Interior de la República Argentina, por los fundamentos expuestos en la misma, la que se adjunta en copia a la presente en un total de una foja útil.

5.- Información acciones realizadas para atender problemática habitantes de Los Toldos

Alberto A. Pardo
GERENTE RESPONSABLE
ADUANAS
FRONTERIZAS
Y
COMERCIALES

JOSE MANUEL
DOYANABARAT
Director
Dir. Regional Aduanera Salta

Mario C. Arguello
Leg. 26.191-5

JORGE ALEJANDRO MALDONADO
Jefe Div. Ingresos Especializadas
Dir. Regional Aduanera Salta

Alfredo A. Cuytas
Leg. 26.191-5

La Gerencia Regional Tarija informa sobre las gestiones efectuadas ante la Aduana Nacional, proporcionando la información para que los vehículos que no pudieron ser cancelados en debida forma, puedan regularizar su situación.

Se establecerá un control aduanero en La Mamora, situación ésta que va ser considerada y eventualmente resuelta, en el mes de octubre del año en curso por parte del Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia. Para tal efecto, se destaca, que los miembros de dicho Directorio se constituyeron in situ en Los Toldos para verificar la problemática en cuestión.

En tanto sea resuelta de manera definitiva esta situación, sugiere la Aduana Nacional de Bolivia que los pobladores de Los Toldos, se presenten en la Administración de Bermejo, antes del plazo de vencimiento, con su documentación de ingreso (Formulario 249) y nota suscrita por el titular del vehículo u apoderado, solicitando la ampliación de plazo de permanencia, como vehículo turístico y la Administración procederá a su regularización.

Con el fin de facilitar el cruce de información respecto de los vehículos de los pobladores de Los Toldos, el Intendente local asume el compromiso de proporcionar a la Aduana Nacional de Bolivia, de forma trimestral, el detalle de los vehículos y motocicletas de los pobladores de esa localidad.

6.- Homologación en la interpretación del llenado del Campo 31 de los MIC/DTA: Tema carga de combustible de los camiones argentinos que pasan a Bolivia.

La Aduana Nacional de Bolivia informa, que mediante carta circular AN-GNNGC-DNPNC-CC-004/2011 de 1 de agosto de 2011, en atención a la carta DGA 2011 No. 314 de la Administración General de Ingresos Públicos de Argentina, se dispuso que en aplicación del principio de facilitación del comercio internacional, cuando la legislación del país de exportación considere el llenado del rubro 31 (Cantidad de Bultos) con un valor diferente a "1" (uno) como por ejemplo la cantidad de peso expresada en kilogramos, dicho rubro será registrado en el sistema informático de la Aduana de Bolivia con el valor de "1"; sin lugar a rechazo, aclaración o modificación del manifiesto realizado por el transportador internacional en el país de exportación.

7.- Demoras en los trámites de frontera

La Aduana de Bolivia expresa que reforzará con mayor personal el Área de Control Integrado en los fines de semana largos o feriados, a objeto de optimizar el registro y control de vehículos turísticos. Asimismo, ambas delegaciones coincidieron en coordinar e informar a su par respecto a los feriados largos, como así también dejar constancia que parte de la problemática en trato es atribuible al control migratorio, situación ésta que será puesta a conocimiento del Coordinador del ACI por parte de ambos Administradores de Aduana de la jurisdicción.

8.- Establecimiento de un punto de control de aduana en el puerto de Las Chalanas

La Aduana Nacional de Bolivia expresa su predisposición de realizar el control aduanero en dicho paso, en tanto y cuanto se cuente con la infraestructura y seguridad necesaria,

Mano C. Arguello
Gerente Regional Tarija
Aduana Nacional Bolivia

Mano C. Arguello
Gerente Regional Tarija
Aduana Nacional Bolivia

Alfredo A. Cortés
Leg. 26.812-9

JORGE ALEJANDRO MALDONADO
Jefe Div. Merc. Inves. Especializadas
Dir. Regional Aduanera Santa

Mano C. Arguello
Leg 26.181-5

condiciones que en la actualidad no existen, situación que imposibilita a la Institución a efectuar el control.

9.- Análisis de la actualización del monto de la franquicia para consumo planteado por la federación de los gremiales.

La delegación argentina sobre el régimen de equipaje de importación, hizo conocer que la normativa vigente establece una franquicia para la vía terrestre de 150 dólares por persona mayor y de 50% de ese monto para menores y que la misma es mensual y aclara que la mercadería debe constituir equipaje conforme lo establece la Ley 22415.

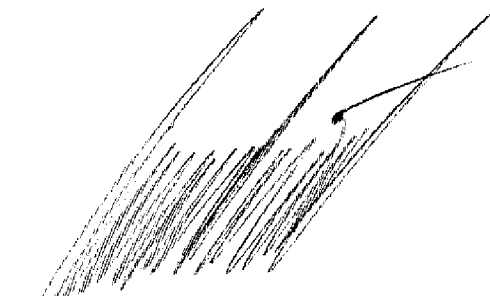
Las compras efectuadas en el exterior deben estar acompañadas de la correspondiente factura de compra, y los valores consignados son considerados y aceptados siempre y cuando no ~~hayan~~ ~~presumir~~ una subfacturación. De no presentarse factura, la Aduana toma en ~~consideración~~ el valor en plaza de las mercaderías.

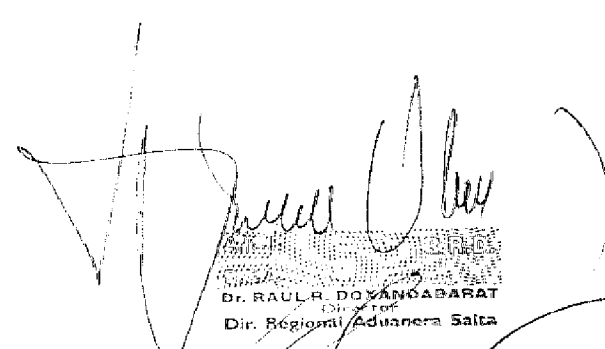
Respecto a la inquietud presentada por las organizaciones gremiales, de la actualización del monto de la franquicia, se hace notar por parte de la Aduana Argentina, que para la modificación de este régimen se requiere de un previo análisis y consenso de todos los países integrantes del MERCOSUR.


10.- El control de los vehículos que pasan el puente al lado argentino y que son intervenidos por la aduana sin haber pasado el control aduanero

El representante del Transporte Unificado de Bermejo Sr. Damian Castillo, solicita se contemple la excepcionalidad de la normativa aplicable en la materia en aquellos supuestos que debían transportar pasajeros de lado de Bolivia a territorio argentino, por problemas de discapacidad motriz o de vejez. En tal sentido, se le hizo saber que la normativa de aplicación no establece excepciones al respecto, por lo que el traslado de un territorio a otro deberá estar enmarcado a los términos que fija dicha normativa.

En función de lo precedentemente actuado, se entiende como conveniente consignar en el Acta Final, los puntos 3,5 y 8 de la presente acta de la Mesa 2.

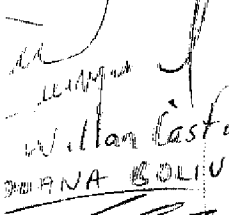

Alberto A. Pozo Peñaranda
GERENTE REGIONAL TARIJA
ADUANA NACIONAL BOLIVIA


Dr. RAUL DO YANAGABARAT
Dir. Regional Aduanera Salta


JORGE MALDONADO
Jefe Dto. de Inspección Especializadas
Dir. Regional Aduanera Salta

3
Alfredo...
Dir. Regional


Sergio Daniel B.
Sabido


C. Arguello
26 181-5

DELEGACION DE BOLIVIA

1. Dr. Alberto Pozo Peñaranda
GERENTE REGIONAL TARIJA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
2. Lic. Willan Castillo Morales
ASESOR TECNICO ADUANA REGIONAL TARIJA
3. Lic. Santos Ivar Flores
ADMINISTRADOR ADUANA NACIONAL DE BERMEJO
4. C. Juan Carlos Terrazas
FUNCIONARIO
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES BILATERALES – UNIDAD DE AMERICA
CANCELLERIA DE BOLIVIA

DELEGACION ARGENTINA

1. Dr. Raúl R. Doxandabarat
DIRECTOR DIRECCION REGIONAL ADUANERA SALTA
2. Jorge Alejandro Maldonado
JEFE DIVISION NARCOTRAFICO E INVESTIGACION ESPECIALIZADA
DIRECCION REGIONAL ADUANERA SALTA
3. C.P.N Daniel Alberto Segovia
ADMINISTRADOR DIVISION ADUANA ORAN
4. Mario Cesar Arguello
JEFE SECCION REGISTRO ADUANA DE ORAN
5. Alfredo Costas
SECCION RESGUARDO ADUANA DE ORAN
6. Silvina Montenegro
PRIMER SECRETARIO EMBAJADA ARGENTINA EN BOLIVIA

Se encuentra presente en calidad de oyente el Sr. Eleodoro Idiarte, Intendente de la localidad de Los Toldos.

condiciones que en la actualidad no existen, situación que imposibilita a la Institución a efectuar el control.

9.- Análisis de la actualización del monto de la franquicia para consumo planteado por la federación de los gremiales.

La delegación argentina sobre el régimen de equipaje de importación, hizo conocer que la normativa vigente establece una franquicia para la vía terrestre de 150 dólares por persona mayor y de 50% de ese monto para menores y que la misma es mensual y aclara que la mercadería debe constituir equipaje conforme lo establece la Ley 22415.

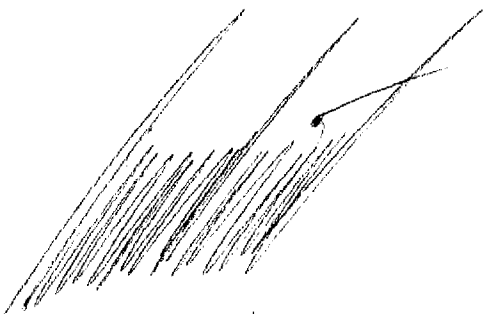
Las compras efectuadas en el exterior deben estar acompañadas de la correspondiente factura de compra, y los valores consignados son considerados y aceptados siempre y cuando no hagan presumir una subfacturación. De no presentarse factura, la Aduana toma en consideración el valor en plaza de las mercaderías.

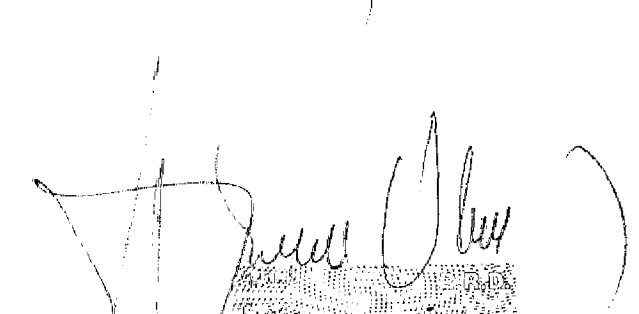
Respecto a la inquietud presentada por las organizaciones gremiales, de la actualización del monto de la franquicia, se hace notar por parte de la Aduana Argentina, que para la modificación de este régimen se requiere de un previo análisis y consenso de todos los países integrantes del MERCOSUR.


10.- El control de los vehículos que pasan el puente al lado argentino y que son intervenidos por la aduana sin haber pasado el control aduanero

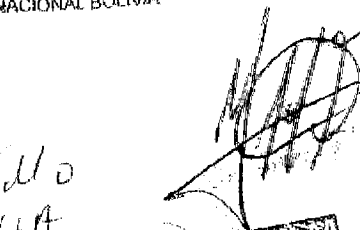
El representante del Transporte Unificado de Bermejo Sr. Damian Castillo, solicita se contemple la excepcionalidad de la normativa aplicable en la materia en aquellos supuestos que deban transportar pasajeros de lado de Bolivia a territorio argentino, por problemas de discapacidad motriz o de vejez. En tal sentido, se le hizo saber que la normativa de aplicación no establece excepciones al respecto, por lo que el traslado de un territorio a otro deberá estar enmarcado a los términos que fija dicha normativa.

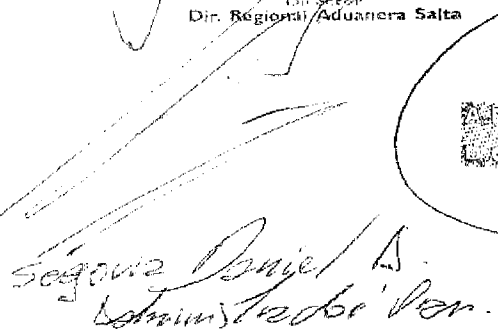
En función de lo precedentemente actuado, se entiende como conveniente consignar en el Acta Final, los puntos 3,5 y 8 de la presente acta de la Mesa 2.

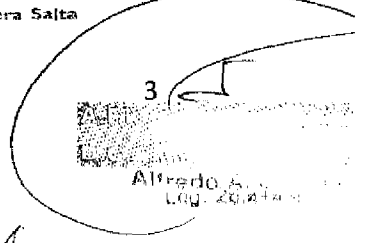

Alberto A. Pozo Peñaranda
GERENTE REGIONAL TARIJA
ADUANA NACIONAL BOLIVIA


Dr. RAUL R. DOXANDABARAT
Director
Dir. Regional Aduanera Salta


Mario C. Arguello
Leg. 26181-5


JORGE ALEJANDRO MALDONADO
Jefe Div. de Int. y Invest. Especializadas
Dir. Regional Aduanera Salta


Sergio Daniel B. Bernabé


3
Alfredo A. ...
LEG. 26181-5